



Resolución No. 174-AD-76

02 de Abril de 1976

Vista la solicitud del Club "ATLETICO GRAU" de Piura, que acompaña la respectiva documentación, para ser reconocida como Asociación Deportiva Profesional;

CONSIDERANDO :

Que la V Disposición Transitoria del Estatuto del Deporte Profesional dispone que las Instituciones Deportivas que cuentan con plantel de futbolistas profesionales que han participado en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de 1975, y que hayan sido reconocidas como Asociaciones Deportivas Profesionales por el INRED antes de la finalización del Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de 1975, mantendrán su derecho a seguir siendo calificadas como tales, - si de acuerdo con las Bases establecidas para el indicado Torneo Oficial de 1975, les corresponde participar en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de 1976;

Que de acuerdo con las referidas Bases, el Club "ATLETICO GRAU" no puede participar en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de 1976, por haber ocupado el último puesto en el Campeonato Descentralizado de 1975, debiendo regresar a su Liga de origen;

De acuerdo con el Informe No. 364-OAJ-76 de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO : Denegar la solicitud del Club "ATLETICO GRAU" de Piura para que se le reconozca como Asociación Deportiva Profesional.

Regístrese y comuníquese.

GTL/lbg.



INGO. GUILLERMO TORO LIMA
Jefe del INKED